

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD DE AGUAS SEGURILLA-CERCERA DE LOS MONTES

El Presidente de la Mancomunidad de Aguas Segurilla-Cervera de los Montes, hace saber:
Que ha quedado elevado a definitivo la modificación de la tasa que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

La cuota tributaria es el resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio se exigirá por una sola vez y de acuerdo en la cantidad única de 60,00 euros/acometida

Epígrafe 2.

Obras de acometidas:

Acometida agua 25 mm. PE y contador, 219,35 euros.

Acometida agua 32 mm. PE y contador, 233,05 euros.

Acometida agua 40 mm. PE y contador, 286,84 euros.

Cambio de ubicación contador, 121,53 euros.

Verificación contador: 60,00 euros.

Tasas de reconexión suministro, 120,00 euros.

Instalación contador 13 mm., 88,72 euros.

Instalación contador 20 mm., 109,48 euros.

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros, de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1.5 metros. Adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena, y reposición de pavimento con hormigón H-175 kg/cm se aplicarán las siguientes tarifas:

Hasta 10 metros de longitud máxima de la zanja, 70,65 euros/ml.

De 10 a 20 metros la tarifa resulta de aplicar sobre, 70,65 euros/ml. por el coeficiente de 0,9.

De más de 20 metros la tarifa resulta de aplicar sobre 70,65 euros/ml. por el coeficiente de 0,8.

Si la zanja es en la acera la tarifa será de 55,38 euros/metro.

Epígrafe 3.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa doméstica:

1. Cuota fija trimestre, 8,50 euros, más I.V.A.

2. Bloque todos los metros cúbicos/trimestre: 1,20 euros/m3, más I.V.A.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Mancomunidad de Aguas Segurilla-Cervera de los Montes 22 de marzo de 2012.-El Presidente, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.- 2742